



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Noviembre de 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N° 92-A, de fecha 21 de mayo del 2020, que aprobó la **PROPUESTA DE EXONERACION DE PAGO POR SERVICIOS QUE BRINDA EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral de visto, se aprobó la **PROPUESTA DE EXONERACION DE PAGO POR SERVICIOS QUE BRINDA EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**, como una forma de coadyuvar a la disminución de la afectación de la economía de nuestros usuarios y de la población en general, frente a la Pandemia COVID-19, con vigencia hasta la emisión de nueva disposición;

Que, a la fecha se vienen reanudando las diversas actividades económicas, lo cual tiene en consideración avanzar hacia una "Nueva Convivencia" con desarrollo sostenible, estando actualmente el país, en el pleno desarrollo de Fase 4 de la reanudación de actividades económicas en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, según consigna el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM;

Que, según lo expuesto, en los momentos actuales no es pertinente continuar con las exoneraciones de pago al 100%, que viene aplicando el Servicio de Trabajo Social, las cuales deben quedar sin efecto, a fin de no afectar la recaudación de ingresos por aplicación de dichas exoneraciones; y, consiguientemente dar cabal cumplimiento al Tarifario Institucional 2020, aprobado mediante Resolución Directoral N° 090-DG/HHV-2020, de fecha 15 de mayo del 2020; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 92-A, de fecha 21 de mayo del 2020, que aprobó la **PROPUESTA DE EXONERACION DE PAGO POR SERVICIOS QUE BRINDA EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**; por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, a través del Servicio de Trabajo Social, dispondrá el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
DADG
ADM
OEPE
OAJ.
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 A.N.E. 12799